



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 08-04-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 18-04-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2022. Inhábiles los días 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de los cursantes. Vacancia judicial por semana santa del 11 al 13 del mismo mes y año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 22, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2022. Inhábiles los días 23 y 24 de los cursantes. En aquel lapso, el apoderado judicial de la parte demandada, arrió escrito.

El día 25-04-2022, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial.

De la sustentación del recurso interpuestos por la parte demandada, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del tres (3) de mayo de 2022. Inhábiles los días 30 de abril y 1 de mayo del año en curso. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado No. 6617031100120200030301.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario